



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Alcalde-Presidente Acctal.: En la ciudad de Chacón. once horas y treinta minutos mil

Tenientes de Alcalde: veintiuno, bajo la D. Francisco de Paula Casas Marín. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Romero. los señores González Cruz. expresan, a fin de celebrar D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca. Felipe José Calvo Serrano. la Junta de Orden del día:

No asisten: 1.-APROBACIÓN, SI D. Ángel Moreno Millán. BORRADOR DEL Montes Montes. CELEBRADA EL DÍA 28 DE 2021.

2.-SOLICITUDES URBANÍSTICAS (GEX 10997, 11740 Y Secretaria Accidental: 13603 DE 2021).

D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado. 3.- TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 96 DEL 2021/13765)

4.-SOLICITUD TITULARIDAD FUNERARIO DE LA PARCELA Nº JOSÉ (GEX 2021/15130).

5.-SOLICITUDES DE 14491, 14697, 14811 Y 15135 DE 2021).

Cabra, siendo las D. Fernando Priego (11:30h) del día cinco de noviembre de dos

Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, y señoras que al margen se D. Guillermo sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de D. Gobierno Local, con el siguiente

PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen DE OCTUBRE D<sup>a</sup> Patricia Rivero Cañadas.

DE LICENCIAS

SOLICITUD DE CAMBIO DE MERCADO AMBULANTE (GEX

DE CAMBIO DE DE DERECHO 29 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN

Ocupación DE LA VÍA PÚBLICA (GEX

Código seguro de verificación (CSV):

6\*\*\*\*\*7



6\*\*\*\*\*7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10/11/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10/11/2021

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021.**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de octubre de 2021. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a las mismas.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** el acta epigrafiada.

**2.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 10997, 11740 Y 13603 DE 2021).**

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

**2.-1** Se dio cuenta del escrito formulado por la Labores Agrícolas y Tratamientos Vista Hermosa, S.L. (CIF: \*\*\*\*\*), representado por D. Manuel Rascón Reyes, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2021/4443, de fecha 09-08-2021, (GEX 2021/10997), por el que solicita licencia municipal de obras para instalación de valla de simple torsión en finca sita en Polígono \*\*\*\*\*de esa localidad.

**Visto** el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 25-10-2021, del siguiente tenor literal:

***“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA***

**Nº ref. de entrada:** 013/RET/E/2021/4443 de 09-08-2021

**Exp. GEX:** 2021/10997

**Asunto:** SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO.-  
INSTALACION VALLA DE SIMPLE TORSIÓN EN FINCA

**Interesado:** LABORES AGRIC.Y TRATAMIENTOS VISTA HERMOSA,SL

**Ubicación:** \*\*\*\*\*

**Ref. Catastral:** \*\*\*\*\*

*En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de LABORES AGRIC.Y TRATAMIENTOS VISTA*

---

*HERMOSA,SL, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de INSTALACION VALLA DE SIMPLE TORSIÓN EN FINCA sito en POLIGONO \*\*\*\*\*para utilizar esta finca como almacén de maquinaria de labores agrícolas que la empresa posee, dado que la finca actual donde posee su sede de trabajo se ha quedado pequeña, se emite el siguiente informe urbanístico:*

### **DOCUMENTACIÓN APORTADA**

*Con fecha 9 de agosto de 2021 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2021/4443, se presenta solicitud de licencia de obras por procedimiento abreviado acompañada de MEMORIA TÉCNICA PARA INSTALACIÓN DE SIMPLE TORSIÓN, PARA VALLADO PERIMETRAL DE UNA PARCELA SITUADA EN EL POLÍGONO \*\*\*\*\* , EN TERMINO MUNICIPAL DE CABRA, CORDOBA suscrita por D. Manuel Rascón Reyes, ingeniero técnico industrial, con un presupuesto de ejecución material de 5.087,68 euros.*

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

**PRIMERO.-** *En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).*

**SEGUNDO.-** *Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.*

**TERCERO.-** *En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.*

### **ANÁLISIS URBANÍSTICO**

**PRIMERO. -** *De conformidad al planeamiento aplicable, el suelo donde se ubica la parcela se encuentra clasificado, parte como SUELO NO URBANIZABLE con la categoría de CARÁCTER RURAL y aplicación de las condiciones particulares de la zona de ESTRIVACIONES SIERRA DE CABRA, parte como SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (SU<sub>n</sub>S-02).*

**SEGUNDO. -** *Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:*

- *Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.*
  - *Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.*
  - *Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDUA.*
-

## **SE INFORMA**

***Favorablemente** sobre la licencia de las obras para el cercado de la parcela, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables. Es conveniente aclarar que el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la siguiente documentación administrativa y técnica:*

***PRIMERO.-** Impreso de comunicación de inicio de obras.*

***SEGUNDO.-** Copia de solicitud de la actividad en la finca que se pretende cercar habida cuenta que se pretende utilizar esta finca para almacén de maquinaria de labores agrícolas que la empresa Labores Agrícolas y Tratamientos Vista Hermosa S.L.*

***TERCERO.-** Inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario de las obras y del deber de demolición sin indemnización a requerimiento del municipio, tal y como determina el Art. 4.13 del las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra.*

***CUARTO.-** Documento justificativo de haber depositado la garantía por importe mínimo de los costes de demolición, la cual asciende a la cantidad de SEIS CIENTOS euros (600,00 €), según lo dispuesto en el Art. 4.13 de dichas Normas Urbanísticas.*

***QUINTO.-** No obstante, será necesario respetar los retranqueos establecidos en la ordenanza reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales del municipio de Cabra, publicada en el BOP de Córdoba de 29 de abril de 2009, esto es, deberá retranquearse del eje del camino una distancia igual al doble de la altura que alcance el cerramiento y como mínimo cuatro metros.*

*Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL, Fdo. Juan J. Reyes Benítez”*

**Visto** el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 04-11-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER** a Labores Agrícolas y Tratamientos Vista Hermosa, S.L. licencia municipal de obras para la instalación de valla de simple torsión en finca sita en Polígono \*\*\*\*\* de esta localidad **con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

**2.-2** Se dio cuenta del escrito formulado por INJUPISA, S.L.U. (CIF: \*\*\*\*\*), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 5407, de fecha 07-09-2021, (GEX 2021/11740), por el que solicita licencia municipal de obras para la ejecución de marco prefabricado de hormigón sobre el arroyo de Valdehondillo en las fincas “Olivar de Ballines” y “El Perulejo” de este término municipal.

**Visto** el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 25-10-2021, del siguiente tenor literal:

---

## **“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA**

**Nº ref. de entrada:** 05407/21 de 7-SET

**Exp. GEX:** 2021/11740

**Asunto:** SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO.-  
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN MARCO PREFABRICADO DE HORMIGÓN,  
SOBRE EL ARROYO DE VALDEHONDILLO, EN LAS FINCAS "OLIVAR DE  
BALLINES" Y "EL PERULEJO". T.M. DE CABRA (CÓRDOBA).

**Interesado:** INJUPISA, S.L.

**Ubicación:** Las coordenadas UTM (Huso 30 Datum ETRS89) del emplazamiento de la estructura a disponer son: x: 364.591 Y: 4.150.875

**Ref. Catastral:** --

*En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de INJUPISA, S.L., referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de MARCO PREFABRICADO DE HORMIGÓN, SOBRE EL ARROYO DE VALDEHONDILLO, EN LAS FINCAS "OLIVAR DE BALLINES" Y "EL PERULEJO". T.M. DE CABRA (CÓRDOBA). sito en Las coordenadas UTM (Huso 30 Datum ETRS89) del emplazamiento de la estructura a disponer son: x: 364.591 Y: 4.150.875, se emite el siguiente informe urbanístico:*

### **DOCUMENTACIÓN APORTADA**

*Con fecha 7 de septiembre de 2021 y nº de registro de entrada 05407, se presenta solicitud de licencia de obras por procedimiento abreviado acompañada de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN MARCO PREFABRICADO DE HORMIGÓN, SOBRE EL ARROYO DE VALDEHONDILLO, EN LAS FINCAS "OLIVAR DE BALLINES" Y "EL PERULEJO". T.M. DE CABRA (CÓRDOBA) suscrito por D. Alfonso Javier Pozuelo Rubio Ing. Agrónomo, con un presupuesto de ejecución material de 20.251,12 euros.*

*Se adjunta en el Anexo III del Proyecto Resolución de autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con número de referencia 14013/0241/2019/01 (O-007-CO RBC).*

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

**PRIMERO.-** *En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).*

**SEGUNDO.-** *Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.*

---

**TERCERO.-** En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

### **ANÁLISIS URBANÍSTICO**

**PRIMERO.** - De conformidad al planeamiento aplicable, el suelo donde se ubica la parcela se encuentra clasificado como SUELO NO URBANIZABLE con la categoría de CARÁCTER RURAL y aplicación de las condiciones particulares de la zona de CAMPIÑA.

**SEGUNDO.** - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.

### **SE INFORMA**

**Favorablemente** sobre la licencia de las obras para EJECUCIÓN DE UN MARCO PREFABRICADO DE HORMIGÓN, SOBRE EL ARROYO DE VALDEHONDILLO, EN LAS FINCAS "OLIVAR DE BALLINES" Y "EL PERULEJO". T.M. DE CABRA, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables, según las condiciones establecidas en la Resolución de autorización de obras con número de referencia 14013/0241/2019/01 (O-007-CO RBC) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Es conveniente aclarar que el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la siguiente documentación administrativa y técnica:

**PRIMERO.-** Impreso de comunicación de inicio de obras.

**SEGUNDO.-** Certificado justificativo del nombramiento de la dirección técnica de obras que deberá estar visada por el Colegio Profesional correspondiente.

**TERCERO.-** Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados.

Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha.  
EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

**Visto** el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 04-11-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER** a INJUPISA, S.L.U licencia municipal de obras para la ejecución de marco prefabricado de hormigón sobre el arroyo de Valdehondillo en las fincas

---

“Olivar de Ballines” y “El Perulejo” de este término municipal, **con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

**2.-3** Se dio cuenta del escrito formulado por la Hermandad y Cofradía de María Stma. de la Piedad (CIF: \*\*\*\*\*), representado por D<sup>a</sup> María de Tiscar Ramírez Molina, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2021/5497, de fecha 05-10-2021, (GEX 2021/13603), por el que solicita licencia municipal de obras para apertura de hueco y renovación de los revestimientos de la fachada del local sito en C/ \*\*\*\*\* de esta localidad.

**Visto** el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 28-10-2021, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN  
URBANÍSTICA**

**Nº ref. de entrada:** 013/RET/E/2021/5497 de 05-10-2021

**Exp. GEX:** 2021-13603

**Asunto:** SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA APERTURA DE HUECOS Y RENOVACIÓN REVESTIMIENTOS FACHADA LOCAL

**Interesado:** HDAD. Y COFRADIA DE MARIA STMA. DE LA PIEDAD

**Ubicación:** \*\*\*\*\*)

**Ref. Catastral:** \*\*\*\*\*

*En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de HDAD. Y COFRADIA DE MARIA STMA. DE LA PIEDAD, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de APERTURA DE HUECOS Y RENOVACIÓN REVESTIMIENTOS FACHADA LOCAL sito en CALLE \*\*\*\*\*), se emite el siguiente informe urbanístico:*

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

*Con fecha 5 de octubre de 2021 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2021/5497, se presenta solicitud de licencia de obras por procedimiento abreviado acompañada de MEMORIA TÉCNICA PROPUESTA APERTURA DE HUECOS Y RENOVACIÓN REVESTIMIENTOS FACHADA LOCAL CALLE \*\*\*\*\*) suscrita por D<sup>a</sup> María de Tiscar Ramírez Molina, arquitecta, con un presupuesto de ejecución material de 1.186,56 euros.*

**RÉGIMEN JURÍDICO**

**PRIMERO.-** *En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16*

---

de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

**SEGUNDO.-** Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

**TERCERO.-** En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

### **ANÁLISIS URBANÍSTICO**

**PRIMERO.** - Que las obras se pretenden realizar sobre un local cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es CASCO ANTIGUO 1 (CA1).

**SEGUNDO.** - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con las determinaciones urbanísticas dado que las obras no alteran la configuración arquitectónica del edificio existente.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.

### **SE INFORMA**

**Favorablemente** sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

---



Visto el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 04-11-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER** a Hermandad y Cofradía de María Stma. de la Piedad licencia municipal de obras para apertura de hueco y renovación de los revestimientos de la fachada del local sito en C/ \*\*\*\*\*de esta localidad, **con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

### **3.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO N° 96 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2021/13765)**

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Coral Castro Molina (DNI: \*\*\*\*\*), registrado de entrada en este ayuntamiento al n° 6893, de fecha 03-11-2021, (GEX 2021/13765), por el que solicita el cambio de titularidad del puesto n° 96 del mercado ambulante, que actualmene figura a su nombre, a nombre de D<sup>a</sup> Cortés Triguero (DNI: \*\*\*\*\*).

Visto el informe del encargado municipal del mercado ambulante, de fecha 03-11-2021, del siguiente tenor:

***“NEGOCIADO: RENTAS Y EXACCIONES/OFICINA TECNICA/PGC  
ASUNTO: CAMBIO DE TITULARIDAD PUESTO NÚMERO 96***

*Recibida la solicitud con número de Registro de Entrada 06893 y con fecha de 03/11/2021, solicitando el CAMBIO DE TITULARIDAD el funcionario municipal que subscribe informa lo siguiente:*

*Se puede proceder a la autorización ya que se encuentra al corriente en el pago de las tasas del mercado ambulante.*

***FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”***

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud de la Sra. Castro Molina y **ADJUDICAR** la titularidad del puesto n° 96 del mercado ambulante a D<sup>a</sup> Salud Cortés Triguero.

### **4.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE DERECHO FUNERARIO DE LA PARCELA N° 29 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN JOSÉ (GEX 2021/15130).**

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. José Luís García Lopera y D<sup>a</sup> Ana García Lopera (DNI: \*\*\*\*\*y DNI \*\*\*\*\* , respectivamente), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el n°6858, de fecha 02-11-2021, (GEX 2021/15130), en la que solicita el cambio

---

de titularidad a su favor del derecho funerario de la parcela nº 29 de 6 m<sup>2</sup> del Cementerio Municipal “San José”, que actualmente figura a nombre de D. Luís Lopera y D<sup>a</sup> Josefa Maíz Ruíz.

**Visto** el informe favorable del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, de fecha 04-11-2021, del siguiente tenor:

*“SERVICIO: Gestión e Inspección Tributaria / mc*

*EXPEDIENTE GEX: 15130-2021*

*INTERESADO: DON JOSE LUIS GARCÍA LOPERA NIF \*\*\*\*\* y ANA GARCÍA LOPERA NIF \*\*\*\*\*.*

*ASUNTO: Cambio de titularidad de Derecho Funerario*

#### *INFORME DESDE EL SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA*

*A la vista de la instancia presentada por JOSE LUIS GARCÍA LOPERA, DNI \*\*\*\*\* y ANA GARCÍA LOPERA, DNI \*\*\*\*\* , solicitando el CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE LA PARCELA Nº 29 DE 6 M/2 del Cementerio Municipal San José, que figura a nombre de LUIS LOPERA Y JOSEFA MAIZ RUIZ, informo:*

*Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal, y Art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios del Cementerio Municipal, PROCEDE ACCEDER al cambio de titular del Derecho Funerario a favor de Jose Luis García Lopera y Ana García Lopera, debiendo abonar por tal concepto la cantidad de 50,96 €, no obstante la Junta de Gobierno Local con mayor criterio, es la que tomará la decisión oportuna. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma). La Empleada Municipal. Fdo.- M<sup>a</sup> Teresa Castro Marín.”*

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**, con base en el referido informe, **DECLARAR EXTINGUIDA** la concesión del derecho funerario sobre la parcela nº 29 de 6m<sup>2</sup> del Cementerio Municipal “San José”, registrada a nombre de D. Luís Lopera y D<sup>a</sup> Josefa Maíz Ruíz y **ASIGNAR EL DERECHO FUNERARIO** sobre la misma, por plazo de 50 años, a favor de D. José Luís García Lopera y D<sup>a</sup> Ana García Lopera, debiendo abonar los interesados la cantidad de 50,96 euros en concepto de tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

#### **5.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 14491, 14697, 14811 Y 15135 DE 2021).**

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

**5.-1** Se dio cuenta de la instancia presentada por la Asociación de la Cabalgata de los Reyes Magos de Cabra (CIF \*\*\*\*\*), registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 6747, de fecha 27-10-2021, (GEX 2021/14491), por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en elaboración de tortas de masa con chocolate, en la Plaza de España, el día 5 de noviembre de 2021, en horario de 16:00h a 23:00h.

**Visto** el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha, 02-11-2021, del siguiente tenor literal:

---

## **“INFORME TÉCNICO**

**Ref. Gex:** 14.491\_2021

**Asunto:** *Autorización para celebración de una actividad benéfica – solidaria en la vía pública de carácter temporal.*

**Emplazamiento:** *Plaza del Ayuntamiento\_ Junto al kiosco*

**Interesado:** *D. Rafael Medina Navas, en representación de Asociación de Cabalgata de Reyes Magos de Cabra*

*Visto el escrito presentado por D. Rafael Medina Navas, en representación de Asociación de Cabalgata de Reyes Magos de Cabra, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la celebración de una actividad benéfica- solidaria, sita Plaza de España junto al kiosco, a celebrar el día 5 de noviembre de 2021, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y de protección de la salud ante la COVID-19.*

*El titular de la actividad benéfica podrá desarrollarla siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:*

### ***A) Medidas de prevención de riesgos para las personas que participen en la actividad***

#### ***1. No podrá incorporarse el siguiente personal:***

- a) Las personas que en el momento de la inicio de la actividad estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.*
- b) Las personas que, no teniendo síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.*
- 2. El/Los titular/es de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.***
- 3. El/Los titular/es de la actividad deberá lavarse las manos con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a una persona.***

*En este sentido, se asegurará de que todas las personas que participen en la actividad cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por  mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.*

### ***B) Medidas en materia higiene para las personas que participen en la actividad.***

---

1.-El/la titular de la actividad deberá poner, en todo caso, a disposición de las personas:

a) **Geles hidroalcohólicos** con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al usuario con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3.- Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma adaptándose en cada nivel de alerta sanitario a la normativa aplicable. Dichas medidas de prevención podrán variar según el nivel de alerta sanitaria.

Así mismo, se informa al solicitante que este Ayuntamiento velará por el cumplimiento de las medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. Se supervisará que se cumplen las medidas anti COVID establecidas en el presente informe.

Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza,

Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la terraza.

La autorización municipal tendrá un período para la fecha de **5 de noviembre de 2021 en horario de 16:00 h a 23:00 h.**

Que a los efectos de liquidación de tasas por ocupación del dominio publico, el solicitante indica que la superficie a ocupar es de **20 m2.**

**Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.**

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL**”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA AUTORIZAR** a la Asociación de la Cabalgata de los Reyes Magos de Cabra para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en elaboración de tortas de masa con chocolate, en la Plaza de España, el día 5 de noviembre de 2021, en horario de 16:00h a 23:00h, con los condicionantes incluidos en el informe técnico más arriba transcrito.

Asímimo, se acuerda dar traslado de esa autorización a la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

---

**5.-2** Se dio cuenta de la instancia presentada por la Asociación para la Protección de los Animales “Acógenos” (CIF: \*\*\*\*\*), registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 6642, de fecha 22-10-2021, (GEX 2021/14697), por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en elaboración de tortas de masa con chocolate, en la parte trasera de la Plaza de España, el día 26 de noviembre de 2021, en horario de 16:00h a 22:00h.

**Visto** el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha, 02-11-2021, del siguiente tenor literal:

### **“INFORME TÉCNICO**

**Ref. Gex:** 14.697\_2021

**Asunto:** Autorización para celebración de una actividad Benéfica ó Solidaria en la vía pública de carácter temporal.

**Emplazamiento:** Plaza de España\_ Parte Trasera del Ayuntamiento

**Interesado:** Protectora de Animales “ACOGENOS”

*Visto el escrito presentado por **PROTECTORA DE ANIMALES “ ACOGENOS “**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio publico para la celebración de una **actividad Benéfica o Solidaria, sita en la Plaza de España parte trasera del Ayuntamiento, a celebrar el día 26 de noviembre de 2021**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y de protección de la salud ante la COVID-19.*

*El titular de la actividad benéfica podrá desarrollarla siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la **Orden SND/388/2020, de 3 de mayo**, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:*

#### **C) Medidas de prevención de riesgos para las personas que participen en la actividad**

##### **4. No podrá incorporarse el siguiente personal:**

- a) *Las personas que en el momento de la inicio de la actividad estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.*
  - b) *Las personas que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.*
- 5. El/Los titular/es de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.**
-

6. El/Los titular/es de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a una persona.

*En este sentido, se asegurará de que **todas las personas que participen en la actividad cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.*

**D) Medidas en materia higiene para las personas que participen en la actividad.**

1.-El/la titular de la actividad deberá poner, en todo caso, a disposición de las personas:

a) **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al usuario con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de venta será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto de venta **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas ordenes ministeriales.

1º.- **Los responsables de la actividad benéfica deberán asegurar el mantenimiento de la debida distancia de seguridad entre clientes como mínimo 1,5 metros, establecida por la normativa actual.**

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

---

5°.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6°.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7°.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8°.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de venta.

9°.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10°.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11°.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12°.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13°.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14°.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15°.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días del **26 de noviembre de 2021, en horario de 16.00 h a 22.00 h.**

16°.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador

17°.- El solicitante deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

*En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.*

***Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.***

---

*Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”*

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA AUTORIZAR** a la Asociación para la Protección de los Animales “Acógenos” para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en elaboración de tortas de masa con chocolate, en la parte trasera de la Plaza de España, el día 26 de noviembre de 2021, en horario de 16:00h a 22:00h, con los condicionantes incluidos en el informe técnico más arriba transcrito.

Asímimo, se acuerda dar traslado de esa autorización a la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

**5.-3** Se dio cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Yolanda Pérez Gómez (DNI: \*\*\*\*\*), registrada de entrada en este ayuntamiento con el n° 6708, de fecha 26-10-2021, (GEX 2021/14811), por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en un puesto para la venta de buñuelos, gofres, algodón y palomitas en la Plaza de España, en el periodo comprendido desde el día 6 de diciembre de 2021 y el 6 de enero de 2022 (ambos inclusive).

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA DESESTIMAR la solicitud** de D<sup>a</sup> Yolanda Pérez Gómez por falta de espacio físico en el emplazamiento solicitado dado que ya hay desarrollándose una actividad en las inmediaciones de la misma amén de las distintas actividades que este Ayuntamiento llevará a cabo en fechas coincidentes con las solicitadas.

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

**5.-4** Se dio cuenta de la instancia presentada por la Real Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. del Socorro (CIF: \*\*\*\*\*), representada por D. Pedro Granados Carnerero, registrada de entrada en este ayuntamiento con el n° 6883, de fecha 03-11-2021, (GEX 2021/15135), por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de una paella, en la parte trasera de la Plaza de España, el día 6 de noviembre de 2021, en horario de 12:00h a 17:00h.

**Visto** el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha, 03-11-2021, del siguiente tenor literal:

#### **“INFORME TÉCNICO**

**N/Ref.Gex:** 15.135\_2021

**Asunto:** *Solicitud para Autorización para la celebración de una actividad benéfica con la instalación de punto elaboración y entrega de platos de paella en la vía pública de carácter temporal.*

**Emplazamiento:** *Parte Trasera edificio Ayuntamiento*

---



**Interesado:** D. Pedro Granados, en representación de la REAL HERM. Y COFRADIA NTRA. SRA. DEL SOCORRO

**Peticionario:** Sr. Alcalde

Visto el escrito presentado por **D. Pedro Granados, en representación de la Real Hdad. Y Cofradía del Socorro**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de un stand para elaboración y entrega de paella, sita en Parte Trasera del Ayuntamiento, el día **6 de noviembre de 2021**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

**1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS**

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de platos de paella siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

**Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes**

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de platos de paella en la vía pública el siguiente personal:**

- a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
- b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

- **Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos**
-

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de platos de paella deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos** con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas ordenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

---

9°.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10°.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11°.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12°.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13°.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14°.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15°.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 1 unidad de 4 m x 1 m = **4 metros cuadrado**.

16°.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **6 de noviembre de 2021 en horario de 12.00 a 17.00 horas**.

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de **Carnet de Manipulador**

18°.- El solicitante deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

*En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.*

**Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.**

*Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”*

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA AUTORIZAR** a Real Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. del Socorro para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de una paella, en la parte trasera de la Plaza de España, el día 6 de noviembre de 2021, en horario de 12:00h a 17:00h, con los condicionantes incluidos en el informe técnico más arriba transcrito.

Asímimo, se acuerda dar traslado de esa autorización a la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento a fin de que éste último practique la

---

liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica, solidaria y/o sin ánimo de lucro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas y treinta y siete minutos (11:37h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

---